



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	010 - 2010 - 00801 - 00	Ejecutivo Singular	HELM BANK	BLANCHAR DIAZ FABIAN ENRIQUE	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	16/06/2023	21/06/2023
2	020 - 1994 - 01890 - 01	Ejecutivo Singular	LUIS ERNESTO QUINTERO CALDERON	SOCIEDAD COMERCIAL T.M.I. INTERVALORES Y CIA. S. EN C.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	16/06/2023	21/06/2023
3	020 - 2010 - 00368 - 00	Ejecutivo Singular	NEPOMUCENO ESTUPIÑAN CARO	MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	16/06/2023	21/06/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-06-15 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS REMITIR SUS SOLICITUD AL CORREO:<entradasofajcto**esbta**@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LORENA BEATRIZ MANJARREZ VERA  
SECRETARIO(A)

SEÑOR:

JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C

E. S. D.

ORIGEN: JUEZ 10 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

REF:	EJECUTIVO
RADICADO:	2010-801
DE:	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA
CONTRA:	BLANCHAR DIAZ FABIAN ENRIQUE
ASUNTO:	ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte actora, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa a través de este escrito aporto **ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** acatando el contenido del art. 446 DEL C.G.P de conformidad con las pretensiones de la demanda y el mandamiento de pago de la siguiente forma:

1. VALOR CAPITAL: \$132.806.211
2. SALDO INTERESES: \$405.650.671
3. TOTAL, A PAGAR: \$538.456.882

TOTAL, LIQUIDACION DEL CREDITO: \$538.456.882 QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS

- ANEXO LIQUIDACION

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad

  
JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C.C. 91.012.860 de Barbosa Santander

T.P. 74502 del C.S.J.

842

RE: 2010-801 BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA vs BLANCHAR DIAZ FABIAN ENRIQUE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Vie 02/06/2023 11:07

Para: Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

**ANOTACION**

Radicado No. 3924-2023, Entidad o Señor(a): LEXER COLOMBIA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: ITAU COLOMBIA//De: Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com> Enviado: lunes, 29 de mayo de 2023 10:33// MICS 11001310301020100080100 J5 2F

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5.

**Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:**

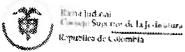
- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente,



**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**  
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
 Edificio Jaramillo Montoya  
 2437900

De: Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Enviado: lunes, 29 de mayo de 2023 10:33

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: CAMILIA DIAZ <mdiaz@lexerlatam.com>; CATALINA VARGAS <cvargas@lexerlatam.com>; DILAN BELTRAN <dbeltran@lexerlatam.com>; HECTOR GUIO <hguio@lexerlatam.com>; JAIRO CHAVARRO <jchavarro@lexerlatam.com>; JOSE LUIS AVILA <javila@lexerlatam.com>; JUAN JOSE MAHECHA <JMAHECHA@LEXERLATAM.COM>; LUIS QUIROGA <lquiroga@lexerlatam.com>; RANDY PRIETO <rprieto@lexerlatam.com>; SEBASTIAN MENDIVELSO <smendivelso@lexerlatam.com>; SOFIA SUAREZ <ssuarez@lexerlatam.com>

Asunto: 2010-801 BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA vs BLANCHAR DIAZ FABIAN ENRIQUE

Señor  
 JUEZ 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C  
 JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ 10 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C  
 E. S D.

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICADO	2010-801
DEMANDANTE	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA
DEMANDADO	BLANCHAR DIAZ FABIAN ENRIQUE

**ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DE CREDITO**

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, de manera atenta,

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Cordialmente,

**JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**  
C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander  
T. P. No. 74502 del C. S. J.  
CORREO: [joseivan.suarez@gesticobranzas.com](mailto:joseivan.suarez@gesticobranzas.com)  
*Carpetas: 842*  
*Elaborado: Juan Jose Mahecha*

**Juan Jose Mahecha Perez**  
Dependiente Juridico

[jmahecha@lexerlatam.com](mailto:jmahecha@lexerlatam.com)  
(+57) 601 7432222 EXT  
Avenida Carrera 50 # 93A - 29

[www.lexerlatam.com](http://www.lexerlatam.com)



Empresa del Grupo BC

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. LEXER no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico [protecciondatospersonales@lexerlatam.com](mailto:protecciondatospersonales@lexerlatam.com) o [lineaetica@lexerlatam.com](mailto:lineaetica@lexerlatam.com). Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte en [www.lexerlatam.com](http://www.lexerlatam.com)


**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Oficina de Ejecución Civil**  
**Circuito de Bogotá D. C.**  
**TRASLADO ART. 110 C. G. P.**

En la fecha 15/06/2023 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446. del C. G. P. el cual corre a partir del 16/06/2023 y vence en: 21/06/2023

El secretario: 

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO  
 JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
 PROCESO EJECUTIVO No. 020-1994-01890  
 DE: LUIS ERNESTO QUINTERO CALDERON  
 CONTRA: T.M.I INTERVALORES Y CIA S. EN C.

Actualización desde: 4 de mayo de 2021  
 Hasta: 8 de junio de 2023

CAPITAL \$21.955.473,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcario	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
4/05/2021	31/05/2021	21.955.473	17,22	25,83	0,063	3	41.474,90
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	414.533,73
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	427.684,03
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	429.018,76
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	414.103,11
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	425.457,35
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	415.824,94
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	433.904,66
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	438.335,34
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	408.658,57
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	456.173,07
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	453.718,15
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	483.154,97
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	481.937,71
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	516.768,68
1/08/2022	31/08/2022		22,21	32,00	0,076	31	517.900,01
1/09/2022	30/09/2022		23,50	32,00	0,076	30	501.193,56
1/10/2022	31/10/2022		24,61	32,00	0,076	31	517.900,01
1/11/2022	30/11/2022		25,78	32,00	0,076	30	501.193,56
1/12/2022	31/12/2022		27,64	32,00	0,076	31	517.900,01
1/01/2023	31/01/2023		28,84	32,00	0,076	31	517.900,01
1/02/2023	28/02/2023		30,18	32,00	0,076	28	467.780,65
1/03/2023	31/03/2023		30,84	32,00	0,076	31	517.900,01
1/04/2023	30/04/2023		31,39	32,00	0,076	30	501.193,56
1/05/2023	31/05/2023		30,27	32,00	0,076	31	517.900,01
1/06/2023	8/06/2023		29,76	32,00	0,076	8	133.651,61
<b>TOTAL INTERESES MORATORIOS</b>							<b>11.453.160,96</b>

CAPITAL	21.955.473,00
VIENEN INTERESES	156.251.370,61
INTERESES MORATORIOS	11.453.160,96
TOTAL INTERESES	167.704.531,57
CAPITAL + INTERESES	189.660.004,57

SON: A 8 DE JUNIO DE 2023: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATRO PESOS CON 57 CTVOS M/CTE

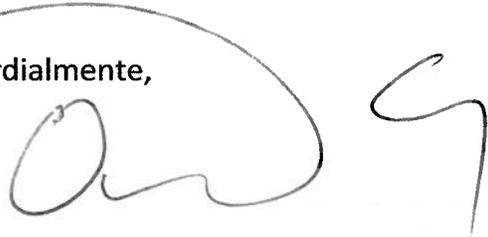
Bogotá D.C., junio 8 de 2023

**SEÑOR (A) JUEZ (A)**  
**QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**  
**PRESENTE.**

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1994-01890 *Juzgado de Origen: 20 Civil Circuito*  
DE: LUIS ERNESTO QUINTERO CALDERÓN  
CONTRA: SOCIEDAD COMERCIAL T.M.I. INTERVALORES Y CIA. S. EN C.

ALEJANDRO GUAYARA MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.236.790 y T.P. 10.716 del C.S. J., actuando como apoderado del señor LUIS ERNESTO QUINTERO en el proceso de la referencia, de manera atenta me permito presentar ante su despacho, actualización de la liquidación del crédito hasta la fecha.

Cordialmente,

  
**ALEANDRO GUAYARA MURILLO**  
C.C. 79.236.790  
T.P. 101.716 del C.S.J.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	
RADICADO	1089
Fecha Recibido	08/06/23
Número de Folios	3
Quien Recibió	<i>[Signature]</i>

*Guayara Murillo*

Anexo: Liquidación del crédito actualizada a la fecha.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 15/06/2023 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del  
C. G. P. el cual corre a partir del 16/06/2023  
y vence en: 21/06/2023  
El secretario [Signature]

*Maria Teresa Zambrano Rodriguez*  
*Zambrano*

*Maria Teresa Zambrano Rodriguez*  
*Zambrano*

Señora  
JUEZ QUINTO (5º) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C. S. D.

CAPITAL	\$50.000.000
INTERES LEGAL ANUAL	6%
INTERES LEGAL MENSUAL	0,5%
V/R INTERES MENSUAL	\$250.000
V/R INTERES DIARIO	\$8.333,33 (Valor interés mensual \$250.000 /30)
PERIODO A LIQUIDAR	DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2.015 AL 25 DE MAYO DE 2023.

A continuación me permito discriminar la liquidación del crédito, en los siguientes términos:

LIQUIDACION DEL CREDITO APROBADA POR EL JUZGADO AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2.015	\$73.476.739,67
INTERESES MORATORIOS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2.015 AL 25 DE MAYO DE 2.023 (VER ANEXO)	\$22.850.000,00
VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION A CARGO DEL EJECUTADO MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ, A 25 DE MAYO DE 2.023	\$96.326.739,67

SON: NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEPTECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL.

Señora Juez, respetuosamente,



MARIA TERESA ZAMBRANO RODRIGUEZ  
C.C. No. 41.601.715 de Bogotá  
T.P. No. 18.318 del C.S.J.

Anexo: Lo enunciado.

La suscrita abogada, obrando como procuradora judicial del demandante en el asunto de la referencia, me permito presentar la liquidación actualizada del crédito, de conformidad con el mandamiento de pago del 13 de julio de 2010, el cual fue modificado en la sentencia de fecha 27 de junio de 2012, proferida por el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá D.C., que obra a folios 85 a 91 del expediente, con relación a los intereses de mora, estableciendo en el numeral **4.4 de la misma, que los llamados a ser cobrados, son los establecidos en el artículo 1617 del Código de Procedimiento Civil (sic)...** (Negritas y subrayado ajenos al texto), esto es, el interés legal que se fija es el **SEIS POR CIENTO (6%) ANUAL.**

Cabe poner de presente que, el interés legal **NO** está sujeto a los cambios constantes del interés bancario, y tampoco tiene ninguna relación con el IPC, ni ningún otro indicador económico, toda vez que es un **INTERÉS FIJO** expresamente contemplado en el artículo 1617 del Código Civil, que no ha tenido ningún tipo de variación y por lo tanto, tampoco le es aplicable una tasa diferente a la establecida; en el caso que nos ocupa, corresponde a la **mora en el cumplimiento del pago de unos perjuicios que el aquí demandado ha debido pagar desde la ejecutoria de la sentencia penal, y, ha transcurrido más de 10 años**, tiempo más que suficiente en el que el Doctor MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ ha tenido que pagar la obligación, en vez de dilatar inecesariamente el proceso.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la última liquidación de crédito aprobada por este despacho, tiene corte a **21 de noviembre de 2015**, y, que la obligación a la fecha **NO** ha sido satisfecha por el demandado, me permito allegar anexo contentivo de la liquidación de los intereses, la cual se efectuó mes a mes y tomando como base los siguientes valores:

Calle 30 A 96a. 6-22 Of. 503 Edificio San Martín – Bogotá D.C. Telé 601-9372036 Móvil 310-3034583  
Correo electrónico: zambranoboguda@hotmail.com

Calle 30 A 96a. 6-22 Of. 503 Edificio San Martín – Bogotá D.C. Telé 601-9372036 Móvil 310-3034583  
Correo electrónico: zambranoboguda@hotmail.com



*Maria Teresa Zambrano Rodriguez*  
*Abogada*

Señora  
JUEZ QUINTA (5º) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO No. 11001-31-03-020-2010-00368-00  
JUZGADO ORIGEN VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO  
DEMANDANTE NEPOMUCENO ESTUPINAN CARO  
DEMANDADO MACEPONIO LAGOS RODRIGUEZ  
ASUNTO SOLICITUD REAJUSTE AGENCIAS EN DERECHO

En mi condición de procuradora judicial del demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto me permito solicitar a su despacho, se sirva reajustar las agencias en derecho, en razón a que las mismas fueron fijadas desde hace más de 10 años, en la sentencia proferida por el Juzgado 1º Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá D.C. de fecha 27 de junio de 2012.

Ejevero esta petición, toda vez que, han transcurrido más de 12 años, sin que la obligación haya sido cancelada por el ejecutado, quien se ha dedicado a dilatar el proceso proponiendo recursos y presentando solicitudes que le han sido decididas desfavorablemente. Es importante poner de presente que el aquí demandado, está litigando en causa propia, como quiera que es abogado de profesión y desde luego, conoce las repercusiones que trae el entorpecimiento normal del proceso, que no tendría por qué haberse extendido tanto tiempo.

Además, es menester hacer énfasis que, a pesar de que el embargo sobre el inmueble de propiedad del demandado fue decretado por este despacho desde el **17 de febrero de 2022**, en razón a los recursos, solicitudes y demás presentados por el ejecutado, solamente se pudo materializar la medida cautelar hasta el mes de noviembre de 2022, actuación con la que continúa perjudicando a mi procurador, quien es un adulto mayor, que sigue esperando a que le sean pagados los perjuicios a los que fue condenado el Doctor **LAGOS RODRIGUEZ** por la conducta punible cometida por él en contra de mi mandante.

Finalmente, se hace necesario detallar que el valor actual de la liquidación es superior a **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000,00)**, frente a las agencias en derecho por valor de **un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000,00)**, que equivaldrían solamente al **uno punto cinco por ciento (1.5%)** de la obligación total a cargo del demandado.

Señora Juez, respetuosamente,



**MARIA TERESA ZAMBRANO RODRIGUEZ**  
C.C. No. 41.601.715 de Bogotá  
T.P. No. 18.318 del C.S.J.

Calle 30 A No. 6-22 Of. 503 Edificio San Martín – Bogotá D.C. Tel: 601-9372036 Móvil 310-3034583  
Correo electrónico: zarrod@bogodada.com

**RE: PROCESO EJECUTIVO No. 11001-31-03-020-2010-00368-00 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD REAJUSTE AGENCIAS EN DERECHO**

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 31/05/2023 12:11

Para: MARIA TERESA ZAMBRANO RODRIGUEZ &lt;zaroabogadas@hotmail.com&gt;

11001310302020100036800 J05 FL3

PFA

De manera atenta, nos permitimos informar que, debido a las múltiples fallas tecnológicas de red, su solicitud y/o memorial no tendrá número de radicación, no obstante, la recepción de su escrito se verá reflejada en los próximos días a través de anotación realizada en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI».

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

**Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:**

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura **ACUERDO PCSJA21-11830**. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#).

Cordialmente,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de  
Ejecución de Sentencias de Bogotá

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

**De:** MARIA TERESA ZAMBRANO RODRIGUEZ <zaroabogadas@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 25 de mayo de 2023 11:50

**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Macedonio Lagos Rodriguez <malaro916@gmail.com>

**Asunto:** PROCESO EJECUTIVO No. 11001-31-03-020-2010-00368-00 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD REAJUSTE AGENCIAS EN DERECHO

Enviado desde Outlook

	<b>República de Colombia</b> <b>Rama Judicial del Poder Público</b> <b>Oficina de Ejecución Civil</b> <b>Circuito de Bogotá D. C.</b>
	<b>TRASLADO ART. 110 C. G. P.</b>
En la fecha <u>15-06-2023</u> se fija el presente traslado	
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>446.</u> del	
C. G. P. el cual corre a partir del <u>16-06-2023</u>	
y vence en: <u>21/06/2023</u>	
El secretario <u>[Signature]</u>	